



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0011500/2020 - SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0011500/2020, por el que la Directora del Area Enseñanza de esta Facultad, solicita la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad de un cargo Categoría 5, a favor de la Sra. NATALIA HEMILCE LEDESMA (LEGAJO N° 45396); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se produce a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades que llevan a cabo en la Oficina correspondiente.

Que el Area de Personal, informa que la presente asignación corresponde a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo del Decreto N° 366/06, que actualmente se encuentra vacante por promoción de la Sra. SUAREZ SABATINI.

Que el Vice-Decanato ha tomado debida cuenta el pedido de asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Sra. LEDESMA, reconociendo la prestación de servicios desde el 01/03/2020 y hasta tanto se cubra dicho cargo mediante el proceso de concurso.

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Sra. NATALIA HEMILCE LEDESMA (LEGAJO N° 45396)**, actual titular de un cargo Categoría 6, del Agrupamiento Administrativo, correspondiente a las funciones de un cargo Categoría 5 del mismo Agrupamiento, vacante por promoción de la Sra. SUAREZ SABATINI, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/03/2020 y hasta tanto se realice la cobertura del cargo de referencia mediante el proceso de concurso.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del Suplemento asignado, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-00-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 3: La Sra. LEDESMA deberá pasar por la Oficina de Personal y sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Area Enseñanza y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO